Santa Marta, Julio 16 de 2025.

Doctora
MEREDID ESTHER BARROS FONTANELLE
Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1
ICBF Regional Magdalena

Ref. Alcance Respuesta al requerimiento de fecha 02/04/2025 con radicado no: 20254900100002326l por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales del contrato de aporte 47001612025.

Cordial Saludo,

Yo Oscar Fernando González Flórez, identificado con cédula de ciudadanía número 91.157.449, de Santa Marta, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA -FUNDED** con **NIT. 900.053.483-6**, entidad con quien el ICBF Regional Magdalena suscribió el contrato de aporte No. 161/2025, el cual tiene por objeto "P*restar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre",* de la manera más atenta me permito dar alcance a la respuesta al requerimiento por presunto incumplimiento de fecha referido en asunto, en los siguientes términos:

CLAUSULADO ESPECÍFICO
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. **3.6. Obligaciones Del Componente Ambientes Educativos Y Protectores, Dotación.** **3.6.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF. **3.6.5.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

SITUACIÓN IDENTIFICADA
• En verificación realizada se halló que la puerta de la UDS MIS AMIGUITOS Código 470011144367 no se encuentra mecanismo de protección (Encerramiento) o zona de limitación que impida la salida de los usuarios.
EVIDENCIA SOLICITADA
Conforme al manual operativo de la modalidad remitir evidencia de protección que impida la salida de los usuarios de la unidad de servicio mis amiguitos.
RESPUESTA FRENTE AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
La FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA -FUNDED, en calidad de contratista - administrador del servicio, procede a presentar respuesta ante su distinguida supervisión, manifestando para ello lo siguiente: **Primero.** En el marco del comité técnico operativo de fecha 18/06/2025, en el punto proposiciones y varios, presentamos propuesta de redistribución de los ahorros ante la Supervisora del Contrato para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en el rubro gastos operativos con el fin de realizar mantenimiento y adecuaciones en las UDS, especialmente en la UDS Mis Amiguitos Código Cuéntame 470011144367, toda vez que en visita de supervisión realizada el día 25/03/2025 por parte de la profesional técnica de seguimiento a la ejecución contractual, la profesional Daniela Cárdenas Angarita, se halló que la puerta de la UDS no se encuentra mecanismo de protección (Encerramiento) o zona de limitación que impida la salida de los usuarios. Además, que la canasta costos de atención del servicio Educación Inicial en el Hogar -EIH vigente, no contempla el rubro mantenimiento y adecuaciones, de esta manera poder contribuir el mejoramiento de la UDS para garantizar espacios educativos y protectores para nuestros participantes. Es importante mencionar, que dicha propuesta quedo aprobada por parte de Supervisora del Contrato para ser ejecutada en el mes de junio. **Segundo.** El día 30 de junio de 2025, la entidad administradora del servicio FUNDED, envió un delegado para hacer entrega e instalación de la malla de protección para la UDS Mis Amiguitos toda vez que no contaba con un mecanismo de protección (Encerramiento) o zona de limitación que impida la salida de los usuarios. Como acción de mejora, se realiza la adecuada instalación de la malla de protección, dejando la unidad de servicio Mis Amiguitos apta para la atención, teniendo los agentes educativos y/o cuidadoras la tranquilidad en cada encuentro grupal, evitando situaciones de riesgo de accidentes en nuestros participantes. Teniendo en cuenta que el objetivo principal de los espacios seguros es proporcionar entornos físicos y emocionales que garanticen el bienestar, la protección y el desarrollo integral de las personas, especialmente de niños, niñas libres de peligros, miedo y prejuicios, donde puedan expresarse y desarrollarse plenamente. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas "***3.6.1.*** *Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en Guías Operativas del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF"* y *"**3.6.5.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna*

en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF".

Estándar 34: *Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas, de acuerdo con la normatividad técnica vigente.*

Estándar 38: *El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.*

Evidencia Fotográfica



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA





Transversal 3#5B-117
Rodadero Reservado
Funded.col@hotmail.com
3013433666



De igual forma queremos precisar que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA -FUNDED** reitera su interés en seguir siendo un aliado estratégico de la Regional del Magdalena para seguir trabajando con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada y quedando atentos a los comentarios quecorrespondan.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO GONZALEZ FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDED

FUNDED
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA CALIDAD EDUCATIVA